

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Febrero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2020, el punto de agenda sobre el "Propuesta de Espacios Públicos para la Instalación de Elementos Publicitarios".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nro. 018-2020-MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria se solicita que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de Espacios Públicos para la Instalación de Elementos Publicitarios, documento que según se ha informado ha sido analizado y aprobado en reunión de trabajo con la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano.

Que, la propuesta contiene un anexo que forma parte del presente, conteniendo la ubicación de los espacios disponibles con coordenadas UTM (treinta y cinco espacios) en las principales vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. Asimismo se adjunta planos de ubicación de los espacios públicos disponibles, las características técnicas referenciales tanto torres unipolares como pórticos publicitarios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ubicación de los Espacios Públicos (**torres unipolares y pórticos publicitarios**) para la Instalación de Elementos Publicitarios, en las principales vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; los mismos que como Anexo 01 forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal. Siendo dichos espacios los únicos lugares en donde las unidades orgánicas de la Municipalidad podrán subastar o autorizar la instalación de los elementos publicitarios antes señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que no se otorgará en concesión, ni autorización ó convenio alguno a persona natural o jurídica, en otro espacio de dominio público distinto a los aprobados con el presente para la instalación de los elementos publicitarios (torres unipolares y pórticos publicitarios) dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera efectúen las acciones administrativas correspondientes para fiscalizar y de ser el caso retirar y sancionar a los propietarios de los elementos publicitarios sin autorización municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, conforme el TUO de la Ley 27444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
C.D. RAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

